



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidos

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	Juliana Montoya Zapata
N.N.A	M.L.M
Demandada	Darwin Andrés Lopera Rueda
Radicado	05001 31 10 014 2021 00319 00
Decisión	Revoca poder, reconoce personería y agrega

Se accede a la solicitud arrimada por la demandante en este asunto, respecto a que revoca el poder otorgado al abogado Juan David Grisales Ríos, quien a su vez sustituyó en la abogada Disley Renata Diez Valencia; conforme la presentación de paz y salvo aportado, el que se agrega al expediente; por tanto, dado los lineamientos del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por revocados dichos poderes.

Así mismo, se le reconoce personería legal a la abogada Darlin Eidina Ospina Rincones portadora de la T: P. No. 176323 del C. S. de la J., para que continúe representando a la demandante en los términos del poder a ella conferido.

Igualmente, se accede a la remisión del link del proceso, una vez, quede en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fd20608d8c6738eebc9bbbcab4b23ee67a1397f01c8079ebe9832d5b6ef0c5**

Documento generado en 23/06/2022 03:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>